



AC48/2019-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 29 de octubre de 2019
Acuerdo: 48/2019

ACUERDO GENERAL NÚMERO 48/2019 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 116 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100 ter fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los artículos 2, 17 párrafo tercero, 18 fracción XII, 20 fracción XIX, 96 fracción VIII y 118 fracción IV, VIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en los cuales se establece las facultades del Pleno del Consejo de la Judicatura, para crear una nueva área administrativa y la publicación de acuerdos generales, para el mejoramiento de la impartición de justicia.

SEGUNDO.- Que derivado de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, así como la reforma del 22 de mayo de 2017 a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de responsabilidades administrativas, hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, se estableció que el Sistema Nacional Anticorrupción contará con un Comité Coordinador al que le corresponda la operación de mecanismos de coordinación, encaminados a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

TERCERO.- Que el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo, pretende atender los principios de Control Interno de la gestión y de los recursos públicos, a partir de los órganos competentes en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Nacional de Fiscalización, con los que se busca prever, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas, al igual que todos aquellos hechos de corrupción; asimismo, fiscalizar, transparentar y controlar los recursos públicos.

CUARTO.- Que para la implementación de un Sistema de Control Interno en la Institución que promueva la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, apegadas al modelo estatal de Marco Integrado de Control Interno para el sector público del estado de Hidalgo, es necesario contar con las disposiciones básicas para la consecución de los objetivos institucionales en el desarrollo del estado, se pretende minimizar los riesgos,

generar normas claras, simplificar y mejorar la calidad de los servicios, fortalecer las instituciones, representar ahorros y reducir la posibilidad de que ocurran actos de corrupción, así como la consideración de integrar tecnologías de información a los procesos institucionales que respalden la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos en la consolidación de procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Por los fundamentos y motivos antes expuestos, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como a la Norma General de Control Interno; el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene a bien crear la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, bajo las siguientes disposiciones:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

UNIDAD DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD

Artículo 1.- La Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, será la encargada de la implementación, supervisión, evaluación, control y seguimiento, del control interno y el desempeño institucional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para el logro de los objetivos del Poder Judicial.

Artículo 2.- La Unidad de Control Interno Institucional, se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona titular, quien será designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y será titular de la Secretaría Técnica del Comité de Control y Desempeño Institucional (**COCODI**); que ejecutará las acciones destinadas al monitoreo de la eficiencia y eficacia de los procedimientos institucionales, establecidas por el COCODI.
- II. Una persona responsable del área de Control, Seguimiento y Auditoría; quien realizará revisiones internas de monitoreo y verificación de las actividades que se



AC48/2019-PCJPJEH

lleven a cabo con base en lo manifestado en los procedimientos; y en su caso, efectuar las recomendaciones necesarias.

- III. Una persona responsable del área de Administración de Riesgos y Desempeño Institucional; quien evaluará los riesgos y las oportunidades asociadas al cumplimiento de los objetivos institucionales; y monitoreará el desempeño de las y los servidores que conforman el Poder Judicial.

La Unidad de Control Interno Institucional contará con el personal de apoyo que permita el presupuesto asignado.

Artículo 3.- La persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional para la implementación del Sistema de Control Interno y Mejora Continua, tendrá las siguientes funciones:

- a. Fungirá como canal de comunicación e interacción con el COCODI en el establecimiento, la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno y Mejora Continua del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
- b. Acordará con el COCODI las acciones para la implementación y operación del Modelo Institucional del Marco Integrado de Control Interno.
- c. Coordinará al interior del Poder Judicial la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno y Mejora Continua en los procesos prioritarios.
- d. Elaborará el Programa Anual de Trabajo con base en los lineamientos generales emitidos por el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (**COCODI**).
- e. Supervisará el trabajo de los encargados de las áreas bajo su responsabilidad, en función de los objetivos planteados verificando que sus funciones se lleven a cabo con economía, eficiencia, eficacia, efectividad, imparcialidad, honestidad y con apego a la normatividad vigente.
- f. Revisará, analizará y autorizará los informes derivados de las auditorías y revisiones de control, enriqueciendo su contenido y verificando que cumplan con la presentación y calidad de los mismos.
- g. Verificará que se atiendan oportunamente las recomendaciones preventivas, correctivas y acciones de mejora derivadas de las auditorías y revisiones realizadas.
- h. Programará la capacitación necesaria para el personal adscrito a la Unidad de Control Interno Institucional.
- i. Participará como invitado del Comité de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en la supervisión de los procedimientos de contratación cuando se requiera.

- j. Promoverá, verificará el cumplimiento y evaluará el resultado de los programas orientados a la transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad, simplificación y mejoramiento de la gestión pública.
- k. Coordinará la publicación de la información pública en la página web del Poder Judicial, los resultados de las auditorías y revisiones de control.
- l. Propondrá, implementará, supervisará y difundirá los mecanismos de solicitudes ciudadanas relacionadas con la actuación de las y los servidores públicos y las vinculadas con la calidad de los trámites y servicios.
- m. Mantendrá actualizada la información de procedimientos administrativos de responsabilidades y supervisará su envío a la Contraloría General del Poder Judicial.
- n. Brindará asesoría confiable que proporcione certidumbre sobre control interno a las áreas del Poder Judicial que lo soliciten.
- o. Impulsará el establecimiento, actualización y cumplimiento del Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
- p. Acordará con el COCODI la aplicación de la metodología para la administración de riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso.
- q. Comprobará que la metodología para la administración de riesgos se establezca y difunda formalmente en todas las áreas y se instruya como un proceso sistemático y herramienta de gestión.
- r. Coordinará los trabajos en materia de administración de riesgos para integrar el Subcomité de Riesgos que definirá la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos para la autorización del COCODI.
- s. Coordinará y supervisará que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo estipulado en las disposiciones señaladas en el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) al interior del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
- t. Revisará el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos; y
- u. Difundirá la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos e instruirá la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a las y los responsables de las acciones de control.

Artículo 4.- La persona encargada del área de Control, seguimiento y auditoría, tendrá las siguientes funciones:

- a. Coadyuvará en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por el incumplimiento de las funciones y obligaciones de las y los servidores públicos, cuando lo considere conveniente, realizando investigaciones de oficio a partir de las



AC48/2019-PCJPJEH

- inconformidades de las que tenga conocimiento y realizar el seguimiento al procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.
- b. Coadyuvará en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios, conforme a la metodología que al efecto se emita.
 - c. Auxiliará a la persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional en la formulación de requerimientos de información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.
 - d. Llevará los registros de los asuntos de su competencia y expedirá las copias de los documentos que obren en sus archivos.
 - e. Realizará las auditorías y revisiones que se requieran para verificar la eficacia, economía y eficiencia de la gestión institucional al interior del Poder Judicial, a fin de vigilar la confiabilidad de su información financiera, operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
 - f. Vigilará la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
 - g. Requerirá a las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
 - h. Promoverá el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
 - i. Propondrá a la persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo.
 - j. Dará seguimiento a las acciones que implemente el Poder Judicial del Estado de Hidalgo para la mejora de sus procesos, a fin de apoyar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo.
 - k. Promoverá el fortalecimiento de una cultura de control al interior del Poder Judicial del Estado de Hidalgo a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.
 - l. Actualizará trimestralmente los índices de expedientes reservados de la Unidad de Control Interno Institucional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en el portal electrónico de transparencia.
 - m. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende la persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional.

Artículo 5.- La persona encargada del área de Administración de Riesgos y Desempeño Institucional de la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, tendrá las siguientes funciones:

- a. Citará a la persona presuntamente responsable e iniciará la instrucción del procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinará la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones.
- b. Llevará los registros de los asuntos de su competencia.
- c. Dictará las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por las y los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como también realizará la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales.
- d. Recibirá las quejas y denuncias que se formulen por el incumplimiento de las funciones y obligaciones de las y los servidores públicos por los actos que contravengan lo dispuesto por la ley y realizará, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades de las que tenga conocimiento.
- e. Auxiliará a la persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional, en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como también solicitará a las unidades administrativas la información que se requiera.
- f. Auxiliará a la persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional en la aplicación de la metodología para la administración de riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso.
- g. Coadyuvará en los procesos que refieran a la comprobación de la metodología para que la administración de riesgos sea establecida y difundida formalmente en todas las áreas y se instruya como un proceso sistemático y herramienta de gestión.
- h. Apoyará en la coordinación de los trabajos en materia de administración de riesgos para la integración del Subcomité de Riesgos que definirá la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos para la autorización del COCODI.
- i. Auxiliará en la coordinación y supervisión del proceso de administración de riesgos para que este se implemente en apego a lo señalado en el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) al interior del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
- j. Coadyuvará en la revisión del Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.



AC48/2019-PCJPJEH

- k. Auxiliará en la difusión de la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como en la instrucción de la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a las y los responsables de las acciones de control.
- l. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende la persona titular de la Unidad de Control Interno Institucional.

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO

Artículo 6.- El Control Interno tiene como propósito brindar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas dentro de las siguientes categorías:

- I. **Operación:** Eficacia y eficiencia de programas y proyectos;
- II. **Información:** Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información;
- III. **Cumplimiento:** Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable, y
- IV. **Salvaguarda:** Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Tercero. - Lo no previsto por el presente acuerdo, se atenderá mediante lo establecido en disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y políticas relacionadas.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo general 48/2019 mediante el cual se crea la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez y de los Consejeros Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González, Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.



